

1647/12/21 - 1648/04/30

**ID dokumentua:** 0002328

Begara. kaparetasun auzia Bergarako kontzejuaren aurka: Martin, Domingo, Esteban, Ignacio eta Juan Aramendi.

Auzialdia: Bergarako Alkate arrunta.

Eskribaua: Olariaga, Juan

Maila: Dokumentu-unitatea

Signatura: 01 C/0253-004

Sailkapena: 01.01.05.07.01

Udal fondoa. Azpifondo historikoa (1924 arte). Udalak eta Alkatezak beste agintaritzarekiko, erakundeekiko eta partikularrekiko harremanak. Agintari judizialekiko harremanak. Auzi zibilak

Bolumena: 86 or.

Begara. Pleito de hidalguía de Martín, Domingo, Esteban, Ignacio y Juan de Aramendi contra el Concejo de Bergara.

Instancia: Alcalde ordinario de Bergara.

Escribano: Olariaga, Juan de

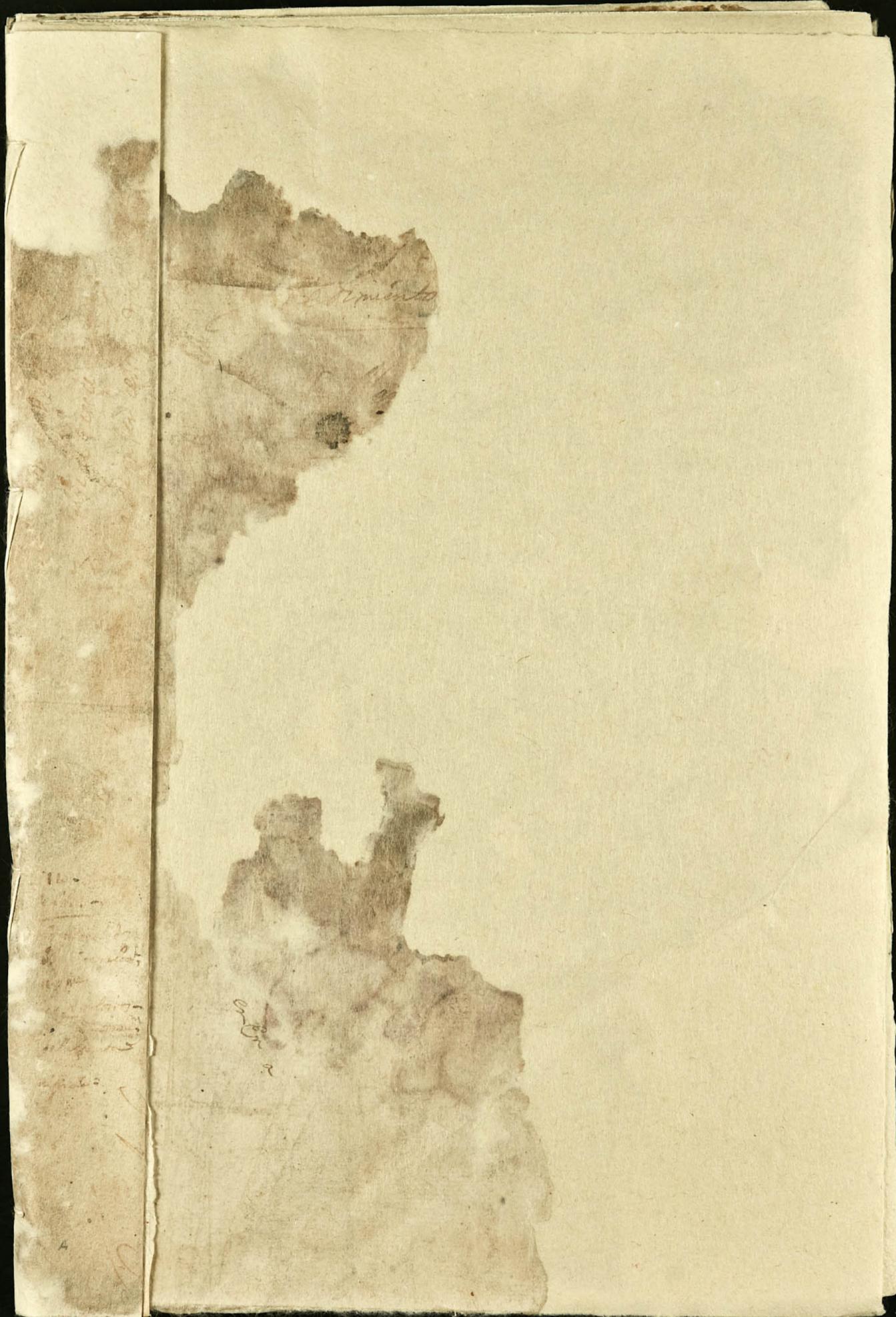
Nivel: Unidad documental

Signatura: 01 C/0253-004

Clasificación: 01.01.05.07.01

Fondo municipal. Subfondo histórico (hasta 1924). Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares. Relaciones con las Autoridades judiciales. Pleitos civiles

Volumen: 86 h.



Aminto

Illegible handwritten text on the left edge of the paper.

Illegible handwritten text in the lower left area.



de sus libros y ydemas de los  
y no fueron admitidos  
a las elecciones y off. publicos y de gober.  
no en el dho. valle para cuya certificac.  
puesse por agora no se acuerda de lo  
deben. y de qual m. justicia en combinacion  
de compulacion los dho. originales que  
se estan en poder de Leon de Bramen di vez.  
se ha que se han. m. primo legend. y.  
Jambien de que se lo qual para  
3o no y los dho. m. de Leon de Bramen di  
y quando conlega como admitido a los  
off. y elecciones. Dato y sup. a 10 m.  
de la dha. informacion de m. p. ha  
cion y de ca. a Leon de Bramen di y  
Juanes de Bramen di m. de Leon de Bramen di  
y otros de Bramen di y de Leon de Bramen di  
de saber de Bramen di y como primo  
de los dho. libros de Leon de Bramen di  
y Juanes de Bramen di y de Leon de Bramen di  
vieron lasen ante la Justa. m. de Leon de Bramen di  
balle de yancun y con balle de Leon de Bramen di  
de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
de Leon de Bramen di no se balle como capos  
de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
requieren a Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
en mi ydemas m. de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
m. de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di

2  
Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
m. de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di

Juanes de Bramen di

Dato y de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di  
de Leon de Bramen di y de Leon de Bramen di

Juanes de Bramen di

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

















*[Faint handwritten text, mostly illegible due to bleed-through from the reverse side]*

*[Faint handwritten text on the right page]*





En el ayuntamiento de la villa de...  
 y en vista de los autos que se presentaron...  
 y de las diligencias que se hicieron...  
 y de lo que se alegó...  
 y de lo que se dijo...  
 y de lo que se acordó...  
 y de lo que se mandó...  
 y de lo que se ejecutó...  
 y de lo que se cumplió...  
 y de lo que se publicó...  
 y de lo que se notificó...  
 y de lo que se firmó...  
 y de lo que se selló...  
 y de lo que se otorgó...  
 y de lo que se dio...  
 y de lo que se hizo...  
 y de lo que se pasó...  
 y de lo que se puso...  
 y de lo que se puso...

Dada en la villa de... a... de... de...  
 Yo, el Jefe de la Audiencia...  
 Yo, el Fiscal...  
 Yo, el Promotor...  
 Yo, el Abogado...  
 Yo, el Defensor...  
 Yo, el Procurador...  
 Yo, el Secretario...  
 Yo, el Escribano...  
 Yo, el Jefe de la Audiencia...

En la villa de... a... de... de...  
 Yo, el Jefe de la Audiencia...  
 Yo, el Fiscal...  
 Yo, el Promotor...  
 Yo, el Abogado...  
 Yo, el Defensor...  
 Yo, el Procurador...  
 Yo, el Secretario...  
 Yo, el Escribano...  
 Yo, el Jefe de la Audiencia...

En el ayuntamiento de la villa de...  
 y en vista de los autos que se presentaron...  
 y de las diligencias que se hicieron...  
 y de lo que se alegó...  
 y de lo que se dijo...  
 y de lo que se acordó...  
 y de lo que se mandó...  
 y de lo que se ejecutó...  
 y de lo que se cumplió...  
 y de lo que se publicó...  
 y de lo que se notificó...  
 y de lo que se firmó...  
 y de lo que se selló...  
 y de lo que se otorgó...  
 y de lo que se dio...  
 y de lo que se hizo...  
 y de lo que se pasó...  
 y de lo que se puso...  
 y de lo que se puso...

Dada en la villa de... a... de... de...  
 Yo, el Jefe de la Audiencia...  
 Yo, el Fiscal...  
 Yo, el Promotor...  
 Yo, el Abogado...  
 Yo, el Defensor...  
 Yo, el Procurador...  
 Yo, el Secretario...  
 Yo, el Escribano...  
 Yo, el Jefe de la Audiencia...





Martindaramendi pome...  
 En el pleito de vecindad...  
 baltoro...  
 general...  
 las probanzas...  
 quitatoria...  
 por el...  
 ano de...  
 tacion...  
 aco...  
 nullo...

Que...  
 y...  
 de...  
 on...  
 años...  
 El...  
 En...  
 de...

que Lopez  
Pedro Lopez...  
...de la prouancia de Segovia...

Faint handwritten text and scribbles on the left page, possibly including a signature or date at the bottom.

...de la prouincia de Segovia...  
...alcalde ordinario...  
...de la villa de Segovia...  
...procurador general...  
...de la villa de Segovia...  
...de la villa de Segovia...







Remiti a los señores alcaldes de los d[ic]hos lugares de San Julián de Vallado de agüenes por unice. En el día de San Juan de los rios de las partes contrarias son de fura de la guerra. Del d[ic]ho Reyno de Navarra = lo otro por que quando lo d[ic]ho Reyno de Navarra en el d[ic]ho lugar de Agüenes ano a bra causa del apellido de Aramendi quando la yca n[ue]va de los d[ic]hos años de Pezpor. Den las partes contrarias no concuerdan las Calidades que refieren en la d[ic]ha Real cedula. Dan el suplico de d[ic]ho Reyno mientras que se p[ro]vea lo contrario = Por tanto p[ro]p[ri]o suplico a V[ost]ro declarar el lugar que proceden la d[ic]ha demanda y referir a los d[ic]hos señores alcaldes de los d[ic]hos lugares o Al menos de que a las partes contrarias lo que p[ro]veya de v[ost]ro Aldebo Consejo de lo contenido en la d[ic]ha demanda e p[ro]p[ri]o Justicia de los d[ic]hos lugares para ello de V[ost]ro Justicia de Portu.

Auto = En la causa del concello de la Nueva valle de Aragon a p[ro]p[ri]o mes de d[ic]ho mes de Septiembre de mill y seis cientos y doce ante Joannes de Madrid y Joan de Leganés alcaldes ordinarios del d[ic]ho valle por presencia de mi Martin de Heegabarría escrivano del rey nuestro señor y del numero del d[ic]ho valle y testigos parecio presente Thomas de portu regidor yerno del d[ic]ho valle y notario y presente la petición de uno y de la otra parte escrito que l[e]x sus años el d[ic]ho escrivano y p[ro]p[ri]o lo en el contenido de Justicia, respondiendo mandaron proveyer de traslado a los d[ic]hos Miguel e Joannes de Aramendi y con sorter son testigos dello e Juan de Altamira. No se dem[on]stró que se requirieron vecinos del d[ic]ho valle y en fe de lo firmado en nombre = Martin de Heegabarría.

Nota = En la Nueva valle de Aragon en el d[ic]ho mes de mayo de mill e seis e noventa e tres e notifique a los d[ic]hos Miguel e Joannes de Aramendi y a persona dello a los demas vecinos del d[ic]ho valle los quales dixeran que pedían traslado de los testigos dello e Juan de Altamira y Ramos de Alca vecinos del d[ic]ho valle y en fe dello firmado de nombre = Martin de Heegabarría.

Primero = Pasado al d[ic]ho Reyno de Navarra. En el día de mill y Joannes de Aramendi por sí y por los d[ic]hos Heudero de panes de Aramendi su hermano. Difunto en la causa del d[ic]ho valle de un nombre con Thomas de Portu respondiendo a su petición = Digo que sin embargo se debe proveyer y mandax como esta petición por mis partes por lo general y por que su pedimento es procedente y contiene relación cierta y es su juez competente para conocer de esta causa conforme a las ordenanças desta provincia y sus declaraciones. V[ost]ras y guardadas y por que mis partes son de las calidades referidas en el d[ic]ho suplico y la causa de que dependen lo es.

tan

Jambien y lo que se pide en contrario es en el d[ic]ho auto con lo que y lo demas favorable p[ro]p[ri]o y suplico a V[ost]ro que se p[ro]vea como esta petición por mis partes sin dar lugar a lo pedido en contrario que p[ro]p[ri]o Justicia costas y concluso para lo necesario de V[ost]ro Justicia de Portu y Aragon.

Auto

En la Nueva valle de Aragon a dieciseis dias del mes de Septiembre de mill y seis e noventa e dos ante el d[ic]ho valle por presencia de mi Martin de Heegabarría escrivano del rey nuestro señor y del numero del d[ic]ho valle y testigos parecio presente Joannes de Aramendi vecino del d[ic]ho valle por sí y con sorter y p[ro]p[ri]o tanto el pedimento de la otra parte escrito y p[ro]p[ri]o en ella contenido de Justicia = sumida del d[ic]ho valle de d[ic]ho que ya lo que mandava y mando proveyer de traslado al coneyto Justicia y en el d[ic]ho valle de Thomas de portu su sindico procurador en un nombre y al testero dia alegue y diez e noventa e tres e antes que se v[ist]e y con lo que dice se p[ro]veyo a V[ost]ro e hubo el pleito por concluso para el d[ic]ho valle de d[ic]ho conclusion require a V[ost]ro proveyer y lo que se p[ro]veyer son testigos dello e Juan de Aramendi y Ramos de Alca vecinos del d[ic]ho valle y en fe dello firmado de nombre = Martin de Heegabarría.

Nota =

En la Nueva valle de Aragon a cuatro dias del mes de Septiembre de mill y seis e noventa e dos ante el d[ic]ho valle de Heegabarría escrivano del rey nuestro señor y del numero del d[ic]ho valle y testigos ley e notifique el auto de un nombre con la petición de la otra parte escrito para ello de Thomas de portu vecino del d[ic]ho valle sindico procurador del coneyto de un nombre el qual dice que ya y p[ro]p[ri]o a traslado son testigos dello e Juan de Aramendi y Ramos de Alca vecinos del d[ic]ho valle y en fe dello firmado de nombre = Martin de Heegabarría.

En la plaza del ayuntamiento de la Nueva valle de Aragon a diez dias del mes de noviembre de mill y seis e noventa e dos ante el d[ic]ho valle de Aramendi y Joannes de Aramendi de la Nueva valle de Aragon por presencia de mi Martin de Heegabarría escrivano del rey nuestro señor y del numero del d[ic]ho valle y testigos parecio presente Joannes de Aramendi vecino del d[ic]ho valle por sí y demas sus con sorter en el pleito de un nombre con el coneyto del d[ic]ho valle de Thomas de portu su sindico procurador de d[ic]ho valle de d[ic]ho valle a diez e noventa e tres e en el d[ic]ho pleito pasado, ante el d[ic]ho valle de Aramendi y Joannes de Aramendi de un nombre con la petición de la otra parte escrito para ello de Thomas de portu vecino del d[ic]ho valle sindico procurador del coneyto de un nombre el qual dice que ya y p[ro]p[ri]o a traslado son testigos dello e Juan de Aramendi y Ramos de Alca vecinos del d[ic]ho valle y en fe dello firmado de nombre = Martin de Heegabarría.

de

X esse subo por concluso...  
 y aunque el termino dentro...  
 muelos. Das mas no adia...  
 pover y en nombre de su con...  
 y conduca para el articulo...  
 y suplica a su madre...  
 y mira del dicho alcaide...  
 el dicho conceso y por concluso...  
 autos para que...  
 que esta...  
 Montezinos...  
 cubano vecinos del dicho valle...  
 Martin de Hezabaraia

Autto

Por los autos de Idalgua de Entre Miguel y Joannes de Aramendi vecinos de este valle...  
 ros de panes de Aramendi su hermano...  
 de Vidinola alcaide ordinario...  
 su tierra...  
 gochos suso Diego...  
 que pretenden...  
 sus hermanos...  
 de Aramendi...  
 barra...  
 esta...  
 para que...  
 los...  
 genciero...  
 tienen...  
 junta...  
 que...  
 de...  
 de...  
 de...

En

En Noyayun a Diez y nueve de Noviembre de mill y seiscientos y once Joannes de Vidinola alcaide...  
 valle...  
 Desayayun...  
 Hezabaraia...  
 del dicho valle...  
 Hezabaraia

Memorial de los testigos que nos Joannes y Miguel de Aramendi hermanos...  
 presentan en la causa...  
 Los siguientes

- x Joanes de Vidinola
- x Joanes de Aramendi
- x Miguel de Larregui
- x Miguel de Mendiberea
- x Joannes de Arizte

- x Miguel de Larregui
- x Martin de Aramendi
- x Joanes vecinos del Lugar de Apilcoeta

Instrucion que da el Rey noble y muy seah...  
 a Martin de mendio...  
 villa de motiles...  
 Miguel de Aramendi...

Primeramente...  
 de Navarra...  
 cilla...  
 Simon...  
 de la casa de Aramendi...  
 de Navarra...  
 de Navarra

En ten...  
 de Navarra...  
 de Navarra...  
 de Navarra...  
 de Navarra...

En se informe de las partes...  
 Joanes Miguel de Aramendi...  
 de Navarra...  
 de Navarra...  
 de Navarra...  
 de Navarra...  
 de Navarra...  
 de Navarra...  
 de Navarra...

En se informe de los dichos...  
 de Navarra...  
 de Navarra...

quido Vtiereu alguna de  
ciliados por el dho officio  
y buda de que forma

tenne informe de los dho lugares  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho

tenne informe que personas de  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho

de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho

de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho

Mar

de la dho villa de San Juan de los Rios

de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho

de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho

de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho

de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho  
de los dho lugares de los dho

10



**C 5** Regencia de Salazar en el  
 de... San...  
 a...  
 de...

**C 6** Regencia de Salazar en el  
 de...  
 a...  
 de...

**C 7** Regencia de Salazar en el  
 de...  
 a...  
 de...

**C 8** Regencia de Salazar en el  
 de...  
 a...  
 de...

**C 9** Regencia de Salazar en el  
 de...  
 a...  
 de...

...  
 ...  
 ...

**C 10** Regencia de Salazar en el  
 de...  
 a...  
 de...

**C 11** Regencia de Salazar en el  
 de...  
 a...  
 de...

**C 12** Regencia de Salazar en el  
 de...  
 a...  
 de...





























... como ello a ...  
... una comun ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... como ello a ...  
... una comun ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

248

de fama hominum opinionem et  
tan intrinsecos deus deli...  
quibus primo dicitur...  
fructu... francisco...

Adiugo Joannis clementis...  
lia de p... dicitur...  
quibus... dicitur...  
fructu... francisco...

Adiugo Joannis clementis...  
lia de p... dicitur...  
quibus... dicitur...  
fructu... francisco...

Adiugo Joannis clementis...  
lia de p... dicitur...  
quibus... dicitur...  
fructu... francisco...

Adiugo Joannis clementis...  
lia de p... dicitur...  
quibus... dicitur...  
fructu... francisco...

Adiugo Joannis clementis...  
lia de p... dicitur...  
quibus... dicitur...  
fructu... francisco...

Adiugo Joannis clementis...  
lia de p... dicitur...  
quibus... dicitur...  
fructu... francisco...

De

de fama hominum opinionem et  
tan intrinsecos deus deli...  
quibus primo dicitur...  
fructu... francisco...

Adiugo Joannis clementis...  
lia de p... dicitur...  
quibus... dicitur...  
fructu... francisco...

Adiugo Joannis clementis...  
lia de p... dicitur...  
quibus... dicitur...  
fructu... francisco...

Adiugo Joannis clementis...  
lia de p... dicitur...  
quibus... dicitur...  
fructu... francisco...

Adiugo Joannis clementis...  
lia de p... dicitur...  
quibus... dicitur...  
fructu... francisco...

Adiugo Joannis clementis...  
lia de p... dicitur...  
quibus... dicitur...  
fructu... francisco...

Adiugo Joannis clementis...  
lia de p... dicitur...  
quibus... dicitur...  
fructu... francisco...

De

De







El Arzobispo don Juan de Soria  
Condonado por el dicho don Juan de Soria  
quintas que se le han de pagar...

El Arzobispo don Juan de Soria  
Condonado por el dicho don Juan de Soria  
quintas que se le han de pagar...

El Arzobispo don Juan de Soria  
Condonado por el dicho don Juan de Soria  
quintas que se le han de pagar...

El Arzobispo don Juan de Soria  
Condonado por el dicho don Juan de Soria  
quintas que se le han de pagar...

El Arzobispo don Juan de Soria  
Condonado por el dicho don Juan de Soria  
quintas que se le han de pagar...

El Arzobispo don Juan de Soria  
Condonado por el dicho don Juan de Soria  
quintas que se le han de pagar...

El Arzobispo don Juan de Soria  
Condonado por el dicho don Juan de Soria  
quintas que se le han de pagar...

El Arzobispo don Juan de Soria  
Condonado por el dicho don Juan de Soria  
quintas que se le han de pagar...

El Arzobispo don Juan de Soria  
Condonado por el dicho don Juan de Soria  
quintas que se le han de pagar...

El Arzobispo don Juan de Soria  
Condonado por el dicho don Juan de Soria  
quintas que se le han de pagar...

El Arzobispo don Juan de Soria  
Condonado por el dicho don Juan de Soria  
quintas que se le han de pagar...

El Arzobispo don Juan de Soria  
Condonado por el dicho don Juan de Soria  
quintas que se le han de pagar...



*[Faint handwritten text in Spanish, likely a legal document or record. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint handwritten text in Spanish, likely a legal document or record. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]*













Numero de la Noblez de la villa de San Crispin  
 decaudo deo cap<sup>mo</sup> Mayor de vinceta que es por  
 caneda a pie de la carta de Justitia = hideracion de  
 trestado de ceplato original que existio para  
 ello leon se tramendi. Es de esta villa a quemar  
 le bolbi y ha acido y verdadero y fuerontes y  
 a la de corregir y concertar tomas de vida y ota  
 de uo diari de vretzelos de esta villa y  
 En feo de ello lo signo y firmo = Diego de los rios  
 Vrdinal de la p<sup>ra</sup> y de Mendelada y ota

In San Crispin  
 de San Crispin

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten text visible along the right edge of the page, possibly from an adjacent page or a marginal note.]







Jurament  
 que ha conu  
 siderado les lances  
 de mill y setenta y ochos años de pedimento  
 de la parte de mill y setenta y ochos años de pedimento  
 que se hizo en la villa de Los Hornos en el mes de  
 octubre de mill y setenta y ochos años  
 en virtud de lo qual se acordó que se diese un  
 testimonio de lo que se hizo en la dicha villa  
 en virtud de lo qual se acordó que se diese un  
 testimonio de lo que se hizo en la dicha villa  
 en virtud de lo qual se acordó que se diese un  
 testimonio de lo que se hizo en la dicha villa

En la Villa de Los Hornos en el mes de  
 octubre de mill y setenta y ochos años  
 en virtud de lo qual se acordó que se diese un  
 testimonio de lo que se hizo en la dicha villa  
 en virtud de lo qual se acordó que se diese un  
 testimonio de lo que se hizo en la dicha villa  
 en virtud de lo qual se acordó que se diese un  
 testimonio de lo que se hizo en la dicha villa

Juramento  
 que ha conu  
 siderado les lances  
 de mill y setenta y ochos años de pedimento  
 de la parte de mill y setenta y ochos años de pedimento  
 que se hizo en la villa de Los Hornos en el mes de  
 octubre de mill y setenta y ochos años  
 en virtud de lo qual se acordó que se diese un  
 testimonio de lo que se hizo en la dicha villa  
 en virtud de lo qual se acordó que se diese un  
 testimonio de lo que se hizo en la dicha villa

En el valle de Los Hornos en el mes de  
 octubre de mill y setenta y ochos años  
 en virtud de lo qual se acordó que se diese un  
 testimonio de lo que se hizo en la dicha villa  
 en virtud de lo qual se acordó que se diese un  
 testimonio de lo que se hizo en la dicha villa  
 en virtud de lo qual se acordó que se diese un  
 testimonio de lo que se hizo en la dicha villa

Juan de los Hornos  
 Antom...  
 Juan de los Hornos

En la plaza de albacar. del balle de Manrunda  
 suado que se guenon de los dchos de lme de tener  
 demit. Drona onta de guenon de los años. luego  
 que el nro publico del dho balle dio la dha real  
 de lamana. el dho dho. de au de la pal.  
 cal de orden de lme no balle. Con presencia de mcl. no  
 pareo prende m de aram. de la uilla de beo  
 para donsi. Con nombre de donya steuan Guinai  
 de junes de aramen de sus hermanos. Ddixo que como  
 pareo de laue qm dha de esta dha pareo de estado  
 consumid. Itau. ora de el indico. pro cura de  
 del conceso de los cavalleros hispanos de la dha  
 de borjua. para el pacho dia. Dosa. Daura. Guia  
 parado. el termino asignado no au aparecido de lme  
 An dho m de aram. en un nombre polo que el  
 acurandole. Larrebellia pidio dho. fuere en dho  
 demand. en dho. en dho. en dho. en dho.  
 de parare fuere en dho. en dho. en dho. en dho.  
 articulado que auia en dho. firmado por el  
 licenciado joiaza abogado de dha. en dho. en dho.  
 qual dho. por dho. en dho. en dho. en dho. en dho.  
 Dhuo por auada. Larrebellia. al dho. indico.  
 y a dho. de contra. ad mra. reparade.

La dha ora asignada mando que dicho m de aram  
 y personas en dho. dho. que el pacho de ex. am. no. y  
 de dho. m de aram. m de aram. dho. =

Peuhar de dha. Anton  
 Sebastian de dha.

Presentaron

y luego y por nombre de aram. de dho. de lme  
 m de aram. de p. en nombre de dho. en dho. en dho.  
 Jone. par dho. a dha. de dha. = Juan. de  
 dho. = Juan. de dho. = dho. de dho. = dho.  
 dho. de dho. = dho. de dho. = dho.  
 dho. de dho. y dho. de dho. de dho. de dho.  
 dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.  
 D. M. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.  
 final de dho. en dho. de dho. de dho. de dho.  
 de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.  
 de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.  
 de dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.

Peuhar de dha. Anton  
 Sebastian de dha.



Suplicacion de ...  
me pporer rdepena ...  
ordenencia desta ...  
hida al qua ...  
lucha aporacion ...  
ajelam ...  
Carta ...  
de ...  
en fee de lo qual ...

A Fern

W. B. ...

Yo ...  
Lan ...  
Al que de suso ...

E ... de ...

W. B. ...

Faint handwritten text at the bottom of the left page.

teno mio Sahualgua de Alvarado Aramin de scho  
con los mado conatos debates quiza vencerlos han  
sido monester buenamania aunque esta no ba valid  
con los de sandi<sup>n</sup> cuya contraduon lleva pero no por des  
suspensa la autoridad de la aprouacion en que se  
echo de mi parte lo posible como lo dixi a d<sup>n</sup> Lagasse  
acuyase la uon meremito  
El traslado de la p<sup>n</sup>uon que d<sup>n</sup> m memanda con  
mito de todo lo demas que se ofiere en que d<sup>n</sup> m  
tari asu seruis como d<sup>n</sup> m. <sup>de</sup> Para a d<sup>n</sup> m muchos  
anos. Villa Franca 30 de Abril 1648.

*[Handwritten signature]*

Alonso Colunga que era jurado  
era un hombre de bien

Copia

des de esta parte como por las ordenas. Igualmente por ende  
de ninguno de los dichos señores. ni de las cosas que  
sonales de la ley por las que se examinada en par  
ticular. Y por ende

2. La segunda pregunta del dicho interrogatorio - dize que  
lo que se te hizo sabe que congo a los dichos Miguel de Aramendi  
Nieto y Madalena de Arbeliz por ende en la pregunta por  
a un tratado comunicado a los dichos señores. Sabe que los dichos  
dichos fueron marido y mujer legitimos por que el dicho hijo  
dicho de esta acción de vida mandado en un caso de compaña en  
La casa de Arbeliz y en un día de este valle con  
dueno y fe de ella, a la Madalena de Arbeliz. Durante  
su matrimonio tuvieron y procrearon y nacieron por sus hijos le  
gitimos y naturales a los dichos Juan de Aramendi y  
Hijo como tales. Les dio el dicho tratado a los dichos señores mandando  
de hijos. Que ellos se padre y madre y portales marido y mujer  
legitimos. fueron unidos y unidos y comunmente  
unidos y unidos sin cosa en contrario = y el dicho Miguel de Aramendi  
de memoria siempre ay de decir por con pública materia en  
Este valle y El Miguel de Aramendi que a un día de este valle  
se batian en un día de Aramendi y por ende

3. La tercera pregunta - dize que lo que de ella sabe que  
Nieto de Aramendi siendo marido y fe de ella en  
de este valle y fue unido al lugar de Tribilla en su día en el

que se acuerda en la villa de ayteña y que es publico notorio por el  
No decirse en el tiempo que se dio en el dicho lugar con unia de  
maguidar Reyna de Navarra y que de un mal tiempo huieron  
y poronaron por sus hijos de los dichos articulares  
y ellos es publico notorio y responde

4  
A la quarta pregunta de dicho que se dice que el dicho  
Juan de Aragona hijo de los dichos articulares huio por el  
hijo de su hermano mayor Juan menor de  
Aranda de Ebro, hijo de su hermano mayor Juan menor de  
Ebro y que se acuerda en el tiempo que se dio en el dicho lugar  
con unia de Reyna de Navarra y que de un mal tiempo huieron  
y poronaron por sus hijos de los dichos articulares y ellos es publico  
notorio y responde  
A la quinta pregunta de dicho que se dice que el dicho  
Juan de Aragona hijo de los dichos articulares huio por el  
hijo de su hermano mayor Juan menor de Aranda de Ebro, hijo de su  
hermano mayor Juan menor de Ebro y que se acuerda en el tiempo que se  
dio en el dicho lugar con unia de Reyna de Navarra y que de un mal  
tiempo huieron y poronaron por sus hijos de los dichos articulares y  
ellos es publico notorio y responde

5  
A la quinta pregunta de dicho que se dice que el dicho  
Juan de Aragona hijo de los dichos articulares huio por el  
hijo de su hermano mayor Juan menor de Aranda de Ebro, hijo de su  
hermano mayor Juan menor de Ebro y que se acuerda en el tiempo que se  
dio en el dicho lugar con unia de Reyna de Navarra y que de un mal  
tiempo huieron y poronaron por sus hijos de los dichos articulares y  
ellos es publico notorio y responde

que se acuerda en la villa de ayteña y que es publico notorio por el  
No decirse en el tiempo que se dio en el dicho lugar con unia de  
maguidar Reyna de Navarra y que de un mal tiempo huieron  
y poronaron por sus hijos de los dichos articulares y ellos es publico  
notorio y responde  
A la sexta pregunta de dicho que se dice que el dicho  
Juan de Aragona hijo de los dichos articulares huio por el  
hijo de su hermano mayor Juan menor de Aranda de Ebro, hijo de su  
hermano mayor Juan menor de Ebro y que se acuerda en el tiempo que se  
dio en el dicho lugar con unia de Reyna de Navarra y que de un mal  
tiempo huieron y poronaron por sus hijos de los dichos articulares y  
ellos es publico notorio y responde

6  
A la sexta pregunta de dicho que se dice que el dicho  
Juan de Aragona hijo de los dichos articulares huio por el  
hijo de su hermano mayor Juan menor de Aranda de Ebro, hijo de su  
hermano mayor Juan menor de Ebro y que se acuerda en el tiempo que se  
dio en el dicho lugar con unia de Reyna de Navarra y que de un mal  
tiempo huieron y poronaron por sus hijos de los dichos articulares y  
ellos es publico notorio y responde

8) Alacranes jurados de la Comunidad de Arise  
que es un publico notario y los otros son  
demas de serviles hijos de los jurados  
Linos. y de la mala suaga de los otros  
por el tanto los otros son de los otros  
y comunmente se piden sin que se  
en todo la suaga en todo el tiempo  
de un par de años de un publico notario y los otros

8) Alacranes jurados de la Comunidad de Arise  
que es un publico notario y los otros son  
demas de serviles hijos de los jurados  
Linos. y de la mala suaga de los otros  
por el tanto los otros son de los otros  
y comunmente se piden sin que se  
en todo la suaga en todo el tiempo  
de un par de años de un publico notario y los otros

que el otro de los otros es la suaga de los otros  
que el otro de los otros es la suaga de los otros  
que el otro de los otros es la suaga de los otros

Seu alacranes de la Comunidad de Arise  
que es un publico notario y los otros son  
demas de serviles hijos de los jurados

10) Alacranes jurados de la Comunidad de Arise  
que es un publico notario y los otros son  
demas de serviles hijos de los jurados

1) Alacranes jurados de la Comunidad de Arise  
que es un publico notario y los otros son  
demas de serviles hijos de los jurados

8) Alacranes jurados de la Comunidad de Arise  
que es un publico notario y los otros son  
demas de serviles hijos de los jurados

























Sciencia de los lugares de su jurisdicción en las  
 villas de ... a donde se admita ...  
 y de los que son de su jurisdicción en las  
 villas de ... de ... de ...

Señalando ... Miguel ...

(42)

Do ... de ... de ... de ... de ...  
 ... de ... de ... de ... de ...

1. A la primera pregunta ... de ... de ...  
 de ... de ... de ... de ...

2. A la segunda pregunta ... de ... de ...  
 de ... de ... de ... de ...

3. A la tercera pregunta ... de ... de ...  
 de ... de ... de ... de ...

A la pregunta contenida en la pregunta ...  
 fallaron ... de ... de ... de ...  
 y ... de ... de ... de ... de ...  
 en ... de ... de ... de ... de ...

3. A la tercera pregunta de lo ...  
 tiene noticia a Juan ... de ...  
 y ... de ... de ... de ... de ...



aya raudo de suavia a la...  
 por... de los...  
 mediante...  
 y honores...  
 por... de...  
 ter... de...  
 por... de...  
 y la... de...  
 y... de...

2) A la... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...

8) A la... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...

en... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...  
 de... de...

Juan... de...  
 Antonio...  
 de... de...

C) A la... de...  
 de... de...  
 de... de...

4) A la... de...  
 de... de...  
 de... de...

















Don Domingo de Anaya y Juan de Braganca ...  
... de los dchos artículos ...  
... de sangre cristiana ...

Ala 6ª pregunta dixo ...  
... de sangre cristiana ...  
... de sangre ...

8 Ala 7ª pregunta dixo ...  
... de sangre ...  
... de sangre ...  
... de sangre ...

Joel Seruiano = Joa. de Lagarras

Don Domingo de Anaya  
Donna de Anaya

... de la villa ...  
... de la villa ...  
... de la villa ...

Ala 8ª pregunta dixo ...  
... de la villa ...  
... de la villa ...  
... de la villa ...

Ala 9ª pregunta dixo ...  
... de la villa ...  
... de la villa ...  
... de la villa ...







Juan de...  
lo...  
fue...

Juan de...  
A

Mi...  
de...

Juan de...  
A

Juan de...  
A

MAR...  
17...

Pedro Lopez...  
desta...  
hermanos...  
portapar...  
El...  
me afirmo...  
tua al...  
y...  
el...  
Tu...  
de...  
que...  
porque...  
form...  
compro...  
auto...  
das...  
no...  
pic...  
costa...

J.B...  
Galarca...

*[Faint, mostly illegible handwritten text]*

Antoni  
Juan de la Cruz

... de ...  
... guarenta y dos años ...  
... de ...  
... Martin ...  
... de ...

Juan de la Cruz

Mi ...  
...  
...

Morant  
gallay...



particularmente  
en el año de 1700  
y adeudo de los

Andrés Luján

nosotros goberna  
y así se parte a Pedro López  
y general del concejo de los  
y de la villa en su persona y de los  
de los señores fueron testigos don Miguel  
de Urte y Juan de Aguirre y remediaron  
a ella

Andrés Luján

están de acuerdo admitidos.

Andrés Luján Jefe de la Junta de la villa de Bergara  
y de la villa de Bergara de los señores que en  
aguantando general de la villa de los señores de marzo del  
año de mill y setecientos y noventa y ocho. Los señores  
de la villa de Bergara y de los señores de la villa de Bergara  
de esta villa y de la villa de Bergara en tres de febrero de mil y setecientos  
y noventa y ocho.

delante de mí - Creada en virtud del año a la Junta general. El proceso de  
de la villa de Bergara y de la villa de Bergara y de la villa de Bergara  
y como por el año de mil y setecientos y noventa y ocho. Los señores  
de la villa de Bergara y de la villa de Bergara y de la villa de Bergara  
y de la villa de Bergara y de la villa de Bergara y de la villa de Bergara  
y de la villa de Bergara y de la villa de Bergara y de la villa de Bergara

promocion  
esta  
y sus  
oficio de  
genus con  
oficio de  
caul y hile  
neces de la  
de la villa de  
causan

de la  
onada nada  
suyda la villa de Bergara  
la villa de Bergara  
de la villa de Bergara  
de la villa de Bergara  
de la villa de Bergara  
de la villa de Bergara  
de la villa de Bergara  
de la villa de Bergara

en  
con  
y con  
de la villa de Bergara  
de la villa de Bergara  
de la villa de Bergara

Concedida en el día de hoy original que en el  
libro de los autos del proceso de la villa de Bergara  
de la villa de Bergara y de la villa de Bergara  
de la villa de Bergara y de la villa de Bergara  
de la villa de Bergara y de la villa de Bergara  
de la villa de Bergara y de la villa de Bergara  
de la villa de Bergara y de la villa de Bergara  
de la villa de Bergara y de la villa de Bergara  
de la villa de Bergara y de la villa de Bergara

En testimonio de la verdad

Andrés Luján

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, heavily obscured by large brown water stains.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, heavily obscured by large brown water stains.]*

